



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/73/L/UKOT
20 de septiembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
73º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
QUINTO INFORME PERIÓDICO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE (INFORME SOBRE ULTRAMAR)
(CCPR/C/UKOT/99/5)**

Marco constitucional y jurídico para la aplicación del
Pacto y del Protocolo Facultativo
(Artículo 2)

1. Sírvase informar al Comité si la Ley de derechos humanos de 2000 se ha aplicado a todos los territorios de ultramar, y si el Estado Parte va a legislar para incluir el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el derecho interno de los territorios de ultramar, especialmente aquellas disposiciones del Pacto no cubiertas por la Ley de derechos humanos (párrafo 98 c) del informe).
2. A la luz de la Ley de derechos humanos, sírvase informar al Comité si el Estado Parte tiene intención de retirar las diversas reservas que mantiene con respecto a la aplicación de las disposiciones del Pacto a los territorios de ultramar.
3. Cuando las leyes de los territorios no sean compatibles con las obligaciones contraídas por el Estado Parte en virtud del Pacto en cuestiones como la pena capital, el castigo corporal y la homosexualidad y en caso de que los territorios se nieguen a enmendar las leyes vigentes, ¿considerará el Gobierno la posibilidad de legislar para los territorios a fin de que sus leyes sean compatibles con las obligaciones contraídas por el Estado Parte en virtud del Pacto? (párrs. 3, 12, 65, 119, 140, 187).

BERMUDA

Marco constitucional para la aplicación del Pacto

4. Sírvase detallar las funciones y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de Bermudas y el tipo de quejas en que puede entender (párrs. 5, 8, 10, 20).

ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

Libre determinación (Artículo 1)

5. Se señala en el informe que en lo que atañe a los territorios dependientes, la decisión de acceder a la total independencia o a la autonomía interna o de seguir siendo territorios dependientes corresponde a cada territorio en consulta con el Gobierno (párrs. 3 y 30 a 32). Se ruega amplia información, en particular por lo que respecta a la posibilidad de celebrar un referéndum sobre la cuestión de la independencia.

Igualdad entre los sexos y no discriminación (Artículos 3, 23 y 26)

6. En las Islas Vírgenes Británicas, las leyes confieren a la mujer que se case con un hombre perteneciente al territorio la condición de persona perteneciente al territorio, pero no al hombre que se casa con una mujer perteneciente al territorio. Explíquese en qué medida esas leyes son compatibles con el Pacto. ¿Existe alguna disposición que modifique esas leyes de manera que exista igualdad entre esas parejas y se elimine cualquier desigualdad en la condición jurídica de sus hijos? (párrs. 28, 35, 36, 55).

Libertad de pensamiento, conciencia y religión (Artículo 18)

7. ¿Cómo justifica el Estado Parte la prohibición de las prácticas religiosas rastafari en las Islas Vírgenes Británicas a la luz de los artículos 18, 26 y el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto?

ISLAS CAIMÁN

Libre determinación (Artículo 1)

8. En el informe se señala que en lo que atañe a los territorios dependientes, la decisión de acceder a la total independencia o a la autonomía interna o de seguir siendo territorios dependientes corresponde a cada territorio en consulta con el Gobierno (párrs. 3 y 60).

9. ¿Han decidido las Islas Caimán proceder con la Declaración de Derechos de carácter obligatorio? ¿Existen diferencias importantes entre la Declaración de Derechos de las Islas Caimán y las disposiciones comparables del Pacto? (párr. 61).

Trato de los detenidos
(Artículo 10)

10. Sírvase suministrar información sobre las medidas que se están adoptando para que los menores delincuentes que cumplen condena en las Islas Caimán se encuentren separados de los adultos, como dispone el artículo 10 del Pacto (párr. 68).

Participación en la dirección de los asuntos públicos
(Artículo 25)

11. ¿Cómo justifica el Estado Parte la prohibición de partidos políticos en las Islas Caimán, a la luz de lo dispuesto en el artículo 25 del Pacto?

ISLAS FALKLAND

Igualdad entre los sexos y no discriminación
(Artículos 3, 23 y 26)

12. Sírvase explicar las limitaciones o restricciones por motivos de nacionalidad, en particular la nacionalidad argentina, aplicable a aquellas personas que no "gozan de la condición legal de pertenecer a las Islas Falkland", en particular en lo que respecta al derecho de poseer bienes, a heredar, residir en el territorio o entrar en él y ejercer el comercio.

Libertad y seguridad personales: detención y encarcelamiento
(Artículo 9)

13. Sírvase facilitar información sobre casos de deportación de personas de las Islas Falkland a lo largo de los últimos diez años, en particular aquellos casos en los que la deportación estuvo precedida de privación de libertad (párr. 98).

Derecho a la vida familiar

14. Sírvase explicar, si es que en la práctica no se hace diferencia entre hijos legítimos e ilegítimos, por qué esas diferencias siguen manteniéndose en la legislación (informe, párr. 106).

GIBRALTAR

Libre determinación
(Artículo 1)

15. En el informe se señala que en lo que atañe a los territorios dependientes la decisión de acceder a la totalidad independencia o a la autonomía interna o de seguir siendo territorios dependientes corresponde a cada territorio en consulta con el Gobierno. Sírvase informar con detalle sobre los posibles cambios que cabe introducir en la situación constitucional de Gibraltar por lo que respecta a la libre determinación (párrs. 3, 113 y 114).

MONSERRAT

Trato de los detenidos
(Artículo 10)

16. Sírvase suministrar información sobre las medidas que se están adoptando en Monserrat desde la erupción del volcán para resolver los problemas de hacinamiento en las cárceles, la no separación de los condenados y de los que se encuentran en prisión preventiva y la no separación de hombres y mujeres presos y de los menores delincuentes (párr. 142).

SANTA ELENA

Libre determinación
(Artículo 1)

17. En el informe se señala que en lo que atañe a los territorios dependientes, la decisión de acceder a la total independencia o la autonomía interna o de seguir siendo territorios dependientes corresponde a cada territorio en consulta con el Gobierno (informe, párrs. 3 y 158). ¿Cuál es la posición del Estado Parte en relación con la información presentada por la Comisión de Ciudadanía de Santa Elena a la Comisión Política Especial y de Descolonización de las Naciones Unidas?

TURCOS Y CAICOS

Marco constitucional para la aplicación del Pacto

18. Sírvanse informar sobre el mandato y las funciones del Comisionado de Denuncias y sobre el número de denuncias recibidas.

Difusión de información sobre el Pacto
(Artículo 2)

19. Sírvase indicar las medidas adoptadas para difundir información sobre los informes periódicos presentados en virtud del artículo 40 del Pacto y su examen por el Comité, en particular las observaciones finales del Comité.

20. Sírvase facilitar información sobre la capacitación y la enseñanza que se proporciona a los funcionarios públicos sobre el Pacto.
